

## **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2024/280008**

### **Memoria justificativa:** (art. 28 de la LCSP)

La sede de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid, dispone de un espacio destinado a la prestación del servicio de cafetería - comedor para el personal adscrito a la misma.

Al no disponer de medios propios para la prestación del citado servicio, este se viene desarrollando por empresa cualificada mediante su contratación. El actual contrato finaliza el 14 de diciembre de 2024 y nos ha indicado la actual empresa que presta dichos servicios, que no está interesada según las condiciones actuales en prorrogar el contrato un año más.

Por consiguiente, se considera necesario iniciar una nueva contratación para poder continuar prestando este servicio.

**Objeto del contrato:** Servicio de explotación de la cafetería- comedor de la D.P. TGSS de Madrid durante 1 año a partir del 01 de diciembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, con dos eventuales prórrogas del contrato de un año cada una.

El servicio se ha contemplado íntegramente y su adjudicación se realizará en un lote único por la imposibilidad técnica y material de compartir un espacio físico único de cocina-comedor para la prestación de los servicios, lo cual haría imposible la correcta ejecución del mismo.

**Calificación del Contrato:** El presente contrato tiene carácter administrativo de concesión de servicios y se califica de conformidad con lo que se establece en el art. 15 de la LCSP, y se adjudicará por procedimiento restringido arts. 131.2; 160 a 165 de la LCSP.

**Memoria de carácter económico:** (arts. 100 al 102 de la LCSP)

**Presupuesto base de licitación:** 227.500,00 euros (Iva incluido). Con la siguiente distribución:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad	Total IVA incluido
TGSS D.P. MADRID	4591-1621	2025	227.500,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, y al tratarse de un contrato de concesión de servicios, donde el pago del servicio se realiza directamente por el consumidor último, el presupuesto base de licitación se ha calculado en función de la subvención correspondiente a los consumos de menús previstos durante el plazo ejecución del contrato (cláusula 2 del PPT).

**Valor estimado:** El valor estimado del contrato asciende a 810.000,00 euros, IVA excluido, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.b) de la LCSP.

- . Importe neto cifra negocio estimado: 270.000,00 euros.
- . Eventuales prórrogas del contrato (2): 540.000,00 euros.

El importe del negocio estimado se ha obtenido según la siguiente tabla:



CALCULO VALOR ESTIMADO:	PRORROGA 1		PRORROGA 2			
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL		
COSTES LABORALES Y DE EJECUCION	218.700,00	218.700,00	218.700,00	656.100,00		
GASTOS GENERALES (13%)	35.100,00	35.100,00	35.100,00	105.300,00		
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	16.200,00	16.200,00	16.200,00	48.600,00		
IMP. NETO CIFRA DE NEGOCIOS	270.000,00	<b>270.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>810.000,00</b>		
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>		
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECT	<b>270.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>810.000,00</b>		
IVA 10%	27.000,00	27.000,00	27.000,00	81.000,00		
<b>TOTAL</b>	<b>297.000,00</b>	<b>297.000,00</b>	<b>297.000,00</b>	<b>891.000,00</b>		

  

COSTES LABORALES Y DE EJECUCION						
CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE ANUAL	NUMERO	COSTE 2025	COSTE 2026	COSTE 2027	TOTAL
ENCARGADO	27.000,00	1	27.000,00	27.000,00	27.000,00	81.000,00
COCINERO JEFE	24.000,00	1	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00
AYUDANTE DE COCINA	18.000,00	1	18.000,00	18.000,00	18.000,00	54.000,00
CAMAREROS	20.000,00	2	40.000,00	40.000,00	40.000,00	120.000,00
AUXILIARES /SERVICIO LIMPIEZA	20.000,00	1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
C. DE EJECUCION (materias primas, utillaje,etc)	89.700,00		89.700,00	89.700,00	89.700,00	269.100,00
		<b>6</b>	<b>218.700,00</b>	<b>218.700,00</b>	<b>218.700,00</b>	<b>656.100,00</b>

**Criterios de valoración:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3, apartado e), de la LCSP, para la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, a valorar mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la aplicación de fórmulas:

**Criterio económico:** Precio ofertado por el licitador (importe sin IVA), cuya ponderación será de **80 puntos**, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Importe máximo (con IVA)	Importe total SIN IVA	Importe del IVA con 2 decimales
Precio 12 meses ejecución	227.500,00 €	206.818,18	20.681,82

**Criterios cualitativos:** Incremento, sin coste adicional alguno de los servicios contratados, de acuerdo con los conceptos y parámetros unitarios de valoración que se definen a continuación, sin tramos intermedios, hasta un máximo de **20 puntos**:

- **Medio menú:** Se valorará con **15 puntos**. Posibilidad de elegir el usuario del servicio de comedor solo un primer plato o un segundo plato, pan, bebida y postre, de la composición del menú normal o dietético. Si el adjudicatario ofrece esta prestación, el precio del medio menú será un 15% inferior al precio del menú normal.
- **Medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo:** Se valorará con **5 puntos**. A los licitadores que aporten el distintivo empresarial regulado por el R.D. 1615/2009, de 26 de octubre, o que justifiquen que disponen de un plan de igualdad de género que se aplique en la ejecución del contrato.

LA SECRETARIA PROVINCIAL,  
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN